

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, con los oficios IEEM/SE/5445/2017 e IEEM/SE/5516/2017 presentados ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, a las once horas con veintidós minutos y treinta y un segundos del veinte de mayo del año en curso y a las trece horas con un segundo del veintitrés del mes y año que transcurre, respectivamente, relativos al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **IGNACIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, representante propietario del **PARTIDO MORENA**, ante el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo en contra del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por la supuesta vulneración a la normatividad electoral, consistente en la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/75/2017**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Dr. en D. Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.
- IV. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indican los promoventes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO